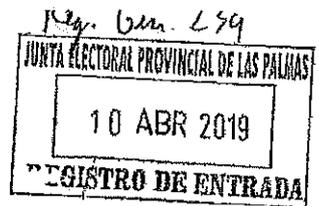




2019003558

16/04/19 13:48



JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL

COMUNICACIÓN DE PACTO DE COALICIÓN

Con objeto de participar en el proceso electoral de 26.05.2019 en la Isla de Gran Canaria, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, comunicamos lo siguiente:

DON JOSÉ MIGUEL BRAVO DE LAGUNA BERMÚDEZ, mayor de edad,

en representación de UNIDOS POR GRAN CANARIA,

DON PABLO RODRÍGUEZ VALIDO, mayor de edad.

en representación de COALICIÓN CANARIA DE GRAN CANARIA.

Comunican a esta Junta Electoral Provincial, el PACTO DE COALICIÓN siguiente:

La coalición se denominará: COALICIÓN CANARIA-UNIDOS POR GRAN CANARIA.

La componen los siguientes partidos:

- COALICIÓN CANARIA
- UNIDOS POR GRAN CANARIA

SÍMBOLO: La denominación común serán "COALICIÓN CANARIA-UNIDOS POR GRAN CANARIA", sus siglas "CC-UxGC" y su símbolo será, sobre un rectángulo con esquinas redondeadas y con fondo amarillo, la imagen del Partido COALICIÓN CANARIA-GRAN CANARIA (parte izquierda) y la imagen del Partido UNIDOS POR GRAN CANARIA (parte derecha). El color de relleno de ambas imágenes será el azul.



NORMAS POR LAS QUE SE RIGE: La Coalición se regirá por las normas aprobadas en el acta de constitución de la misma y que se acompaña.

CARGOS DEL ORGANISMO DE DIRECCIÓN: Los cargos del órgano de dirección son los aprobados en el acta de constitución y son:

PRESIDENTE y PORTAVOZ: JOSÉ MIGUEL BRAVO DE LAGUNA BERMÚDEZ.

SECRETARIO: PABLO RODRÍGUEZ VALIDO.

TESORERO: LUIS SUÁREZ LEÓN.

VOCAL: ÁNGELES BATISTA PERDOMO.

Por todo lo expuesto anteriormente, yo, DON JOSÉ MIGUEL BRAVO DE LAGUNA BERMÚDEZ, en calidad de **PRESIDENTE y PORTAVOZ** de la coalición electoral "COALICIÓN CANARIA-UNIDOS POR GRAN CANARIA" solicito de esa Junta Electoral Provincial, sea inscrita dicha coalición.

Las Palmas de Gran Canaria a diez de abril de dos mil diecinueve.

Fdo. José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez

ANEXO I

MODELO OFICIAL DE ESCRITO DE CONSTITUCIÓN DE UNA COALICIÓN ELECTORAL POR PARTIDOS POLÍTICOS O FEDERACIONES DE PARTIDOS

ELECCIONES

CONSTITUCIÓN DE COALICIÓN ELECTORAL

En LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, a 10 de ABRIL de 2019

REUNIDOS

| |
|---|
| D./D.ª |
| DON JOSÉ MIGUEL BRAVO DE LAGUNA BERMÚDEZ |
| Como representante legal del partido político / federaciones de partidos |
| UNIDOS POR GRAN CANARIA |
| Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo): |
| PRESIDENTE |

| |
|---|
| D./D.ª |
| JOSÉ MIGUEL BARRAGÁN CABRERA |
| Como representante legal del partido político / federaciones de partidos |
| COALICIÓN CANARIA |
| Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo): |
| SECRETARIO GENERAL |

| |
|---|
| D./D.ª |
| Como representante legal del partido político / federaciones de partidos |
| Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo): |

| |
|---|
| D./D.ª |
| Como representante legal del partido político / federaciones de partidos |
| Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo): |

HACEN CONSTAR que, de conformidad con el artículo 44 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General acuerdan concurrir a las citadas elecciones en coalición electoral, rigiéndose ésta por el siguiente

PACTO DE COALICIÓN

1. Denominación, siglas y símbolo de la coalición electoral

| |
|---|
| Denominación de la coalición electoral: |
| COALICIÓN CANARIA-UNIDOS POR GRAN CANARIA |
| siglas de la coalición electoral: |
| CC-UxGC |
| símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg): |
|   |

2. Ámbito territorial

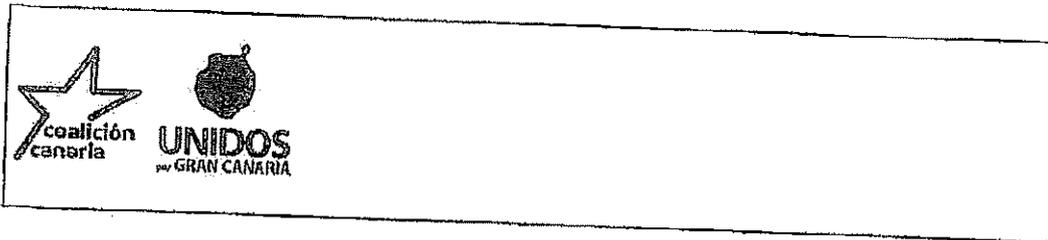
| |
|--|
| Su ámbito territorial lo constituyen las circunscripciones de: |
| El ámbito territorial de esta coalición electoral será el Distrito de o circunscripción electoral de la isla de Gran Canaria para el Cabildo de Gran Canaria. |
| Para las elecciones locales, el distrito electoral será el de cada municipio de la isla de Gran Canaria, a excepción de los municipios de San Bartolomé de Tirajana y Santa Lucía de Tirajana, en los que cada partido podrá presentarse en solitario y por tanto la coalición "COALICIÓN CANARIA-UNIDOS POR GRAN CANARIA" no podrá presentar candidatura en dicho distrito o circunscripción electoral tal y como dispone el artículo 44.3 de la LOREG. |

La denominación, siglas y símbolo con la que concurrirá la coalición electoral en las diferentes circunscripciones son las siguientes:

| |
|---|
| Circunscripción: |
| La isla de Gran Canaria para el Cabildo de Gran Canaria. |
| Denominación de la coalición electoral: |
| COALICIÓN CANARIA-UNIDOS POR GRAN CANARIA |
| siglas de la coalición electoral: |
| CC-UxGC |
| símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg): |
|   |

| |
|--|
| Circunscripción: |
| Los municipios de Agaete, Aldea de San Nicolás, Artenara, Arucas, Agüimes, Firgas, Gáldar, Ingenio, Las Palmas de Gran Canaria, Moya, Santa Brígida, Santa María de Guía, Tejeda, Telde, Teror, Valleseco y Valsequillo. |
| Denominación de la coalición electoral: |
| COALICIÓN CANARIA-UNIDOS POR GRAN CANARIA |
| siglas de la coalición electoral: |
| CC-UxGC |
| símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg): |
|   |

3. Logo para cartelería y propaganda electoral (en su caso adjuntar archivo .jpg)



4. Órganos de dirección y coordinación

Presidente y Portavoz: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.
Secretario: Pablo Rodríguez Valido.
Tesorero: Luis Suárez León.
Vocal: Ángeles Batista Perdomo.

5. Representantes generales y provinciales

La coalición designa como REPRESENTANTE GENERAL ante la Junta Electoral Central a D./D.ª
María Montserrat Ortega Montesdeoca.
y como REPRESENTANTE GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.ª
Elena Bravo de Laguna Cabrera.

Asimismo, el representante general de la coalición electoral DESIGNA COMO REPRESENTANTES PROVINCIALES O DE CANDIDATURA de la citada formación política para dichas elecciones a las personas que se relacionan en documento aparte, indicando la circunscripción para la que son designados.

6. Administradores generales

El representante general de la coalición electoral designa como ADMINISTRADOR GENERAL TITULAR a D./D.ª
Luis Suárez León.
y como ADMINISTRADOR GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.ª

7. Reparto de subvenciones electorales

La Coalición "COALICIÓN CANARIA-UNIDOS POR GRAN CANARIA" determina que las subvenciones y fondos públicos relativos a este proceso electoral (local e insular) quedarán a fondo de esta Coalición y se repartirán en la misma proporción que los recursos económicos para financiar la campaña electoral, el 70 % a COALICIÓN CANARIA y el 30% a UNIDOS POR GRAN CANARIA.

8. Otras cláusulas

A los efectos de cómputo de espacio electoral en campaña, medios de comunicación y demás que asigne la Junta Electoral se realizará teniendo en cuenta la representatividad obtenida por las formaciones que la componen, en este caso, COALICIÓN CANARIA y UNIDOS POR GRAN CANARIA.

Las formaciones políticas integrantes de la coalición deberán establecer un acuerdo de integración de la contabilidad electoral en las cuentas anuales que deben formular aquellas. Dicho acuerdo debe incluirse en la documentación que ha de presentarse al órgano competente en la fiscalización del correspondiente proceso electoral. Cada formación política reconocerá en sus cuentas anuales, clasificados en epígrafes específicos de acuerdo con su naturaleza electoral, la parte proporcional que le corresponda, en función de los porcentajes de participación establecidos en el acuerdo de integración o, en su defecto, en el pacto de coalición, de los activos que controle conjuntamente con el resto de los integrantes de la coalición y de los pasivos en los que hayan incurrido conjuntamente. Asimismo, se deberá reconocer la parte proporcional que le corresponda de los ingresos electorales percibidos para financiar la campaña electoral y de los gastos incurridos en la campaña electoral por la coalición electoral.

Aquella coalición electoral que mantenga su actividad durante el período de la legislatura formulará sus propias cuentas anuales. En caso de que se proceda a la liquidación de la misma, cada una de las formaciones políticas que constituyan la coalición integrará, en sus respectivas cuentas anuales, la parte proporcional que le corresponda del patrimonio resultante de la liquidación.

En el reconocimiento y valoración de dichos activos, pasivos, ingresos y gastos se aplicarán los criterios previstos en la norma de reconocimiento y valoración correspondiente.

En el acuerdo de Coalición debe aparecer la obligación que tienen las organizaciones coaligadas de consolidar en sus cuentas anuales la parte proporcional que le corresponda de los ingresos electorales percibidos para financiar la campaña electoral y de los gastos incurridos en la campaña electoral por la coalición electoral.

PACTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA COALICIÓN ELECTORAL COALICIÓN CANARIA-UNIDOS POR GRAN CANARIA

De acuerdo a lo previsto en la normativa vigente en materia de Partidos Políticos, Ley General Electoral y Disposiciones de la Junta Electoral Central, los partidos políticos COALICIÓN CANARIA y UNIDOS POR GRAN CANARIA, suscriben el presente documento que constituye y regula la COALICIÓN ELECTORAL "COALICIÓN CANARIA-UNIDOS POR GRAN CANARIA" según lo siguiente:

PRIMERO.- Se constituye esta Coalición Electoral para las próximas elecciones insulares y locales del 26 de mayo de 2019.

SEGUNDO.- La constituyen los partidos políticos debidamente inscritos en el Registro de Partidos Políticos del Ministerio del Interior COALICIÓN CANARIA y UNIDOS POR GRAN CANARIA.

TERCERO.- El ámbito temporal de esta Coalición Electoral "COALICIÓN CANARIA-UNIDOS POR GRAN CANARIA" es el de la corporación o institución al que se presenta, 2019-2023, hasta el final del mandato, salvo que haya disolución o ruptura acordada por los miembros de esta Coalición acorde a lo previsto en este Pacto.

CUARTO.- El ámbito territorial de esta Coalición Electoral será el Distrito de o circunscripción electoral de la isla de Gran Canaria para el Cabildo de Gran Canaria.

Para las elecciones locales, el distrito electoral será el de cada municipio de la isla de Gran Canaria, a excepción de los municipios de San Bartolomé de Tirajana y Santa Lucía de Tirajana, en los que cada partido político podrá presentarse en solitario; y por tanto la coalición "COALICIÓN CANARIA-UNIDOS POR GRAN CANARIA" no podrá presentar candidatura en dicho distrito o circunscripción electoral tal y como dispone el artículo 44.3 de la LOREG.

QUINTO.- La denominación común será "COALICIÓN CANARIA-UNIDOS POR GRAN CANARIA", sus siglas "CC-UxGC" y su símbolo será, sobre un rectángulo con esquinas redondeadas y con fondo amarillo, la imagen del Partido COALICIÓN CANARIA-GRAN CANARIA (parte izquierda) y la imagen del Partido UNIDOS POR GRAN CANARIA (parte derecha). El color de relleno de ambas imágenes será el azul.



SEXTO.- La coalición "COALICIÓN CANARIA-UNIDOS POR GRAN CANARIA" determina que las subvenciones y fondos públicos relativos a este proceso electoral (local e Insular) quedarán a fondo de esta Coalición y se repartirán en la misma proporción que los recursos económicos para financiar la campaña electoral, el 70% a COALICIÓN CANARIA y el 30% a UNIDOS POR GRAN CANARIA.

A los efectos de cómputo de espacio electoral en campaña, medios de comunicación y demás que asigne la Junta Electoral se realizará teniendo en cuenta la representatividad obtenida por las formaciones que la componen, en este caso, COALICIÓN CANARIA y UNIDOS POR GRAN CANARIA.

SÉPTIMO.- Las formaciones políticas integrantes de la coalición deberán establecer un acuerdo de integración de la contabilidad electoral en las cuentas anuales que deben formular aquellas. Dicho acuerdo debe incluirse en la documentación que ha de presentarse al órgano competente en la fiscalización del correspondiente proceso electoral. Cada formación política reconocerá en sus cuentas anuales, clasificados en epígrafes específicos de acuerdo con su naturaleza electoral, la parte proporcional que le corresponda, en función de los porcentajes de participación establecidos en el acuerdo de integración o, en su defecto, en el pacto de coalición, de los activos que controle conjuntamente con el resto de los integrantes de la coalición y de los pasivos en los que hayan incurrido conjuntamente. Asimismo, se deberá reconocer la parte proporcional que le corresponda de los ingresos electorales percibidos para financiar la campaña electoral y de los gastos incurridos en la campaña electoral por la coalición electoral.

Aquella coalición electoral que mantenga su actividad durante el período de la legislatura formulará sus propias cuentas anuales. En caso de que se proceda a la liquidación de la misma, cada una de las formaciones políticas que constituyan la coalición integrará, en sus respectivas cuentas anuales, la parte proporcional que le corresponda del patrimonio resultante de la liquidación.

En el reconocimiento y valoración de dichos activos, pasivos, ingresos y gastos se aplicarán los criterios previstos en la norma de reconocimiento y valoración correspondiente.

En el acuerdo de Coalición debe aparecer la obligación que tienen las organizaciones coaligadas de consolidar en sus cuentas anuales la parte proporcional que le corresponda de los ingresos electorales percibidos para financiar la campaña electoral y de los gastos incurridos en la campaña electoral por la coalición electoral.

OCTAVO.- En cumplimiento de la normativa electoral vigente, el órgano de gestión y dirección de la Coalición Electoral se nombra mediante un representante de cada uno de los partidos políticos que designarán un Presidente, un Secretario, un Tesorero y un Vocal, más un Portavoz que asumirá la Coordinación General de la Coalición. Estos constituyen la Mesa de COALICIÓN CANARIA-UNIDOS POR GRAN CANARIA.

En esta Mesa los acuerdos se tomarán por consenso y siempre sin ningún voto en contra de ninguno de los partidos que la constituyen. En todo caso, las decisiones de cada Partido Político serán soberanas y acordadas por sus respectivos órganos de dirección, limitándose esta Mesa del Pacto al cumplimiento de lo recogido en este documento de constitución, en el que se recogen todos y cada uno de los acuerdos de obligado cumplimiento para los partidos coaligados.

Los representantes de esta Coalición Electoral serán los siguientes:

PRESIDENTE Y PORTAVOZ: JOSÉ MIGUEL BRAVO DE LAGUNA BERMÚDEZ.

SECRETARIO: PABLO RODRÍGUEZ VALIDO.

TESORERO: LUIS SUÁREZ LEÓN.

VOCAL: ÁNGELES BATISTA PERDOMO.

NOVENO.- Queda igualmente constituido un Comité Electoral con los siguientes miembros:

- JOSÉ MIGUEL BRAVO DE LAGUNA BERMÚDEZ.
- PABLO RODRÍGUEZ VALIDO.
- LUIS SUAREZ LEÓN.
- ÁNGELES BATISTA PERDOMO.

DÉCIMO.- Se designan a las siguientes personas como administrador general y representantes de la candidatura según lo siguiente:

ADMINISTRADOR GENERAL:

Titular: LUIS SUÁREZ LEÓN.

REPRESENTANTE GENERAL ANTE LA JEP:

Titular: MARIA MONTSERRAT ORTEGA MONTESDEOCA

Suplente: ELENA BRAVO DE LAGUNA CABRERA.

REPRESENTANTE DE LAS CANDIDATURAS ANTE LAS JUNTAS ELECTORALES DE LOS PARTIDOS JUDICIALES:

Representante ante la Junta Electoral LPGC:

Titular: ANTONIO MARÍA EUGENIO TEGEDOR DE RON

Suplente: MARCIAL JESÚS RODRÍGUEZ DE LEÓN

Representante ante la Junta Electoral Telde:

Titular: ARACELI SUÁREZ SUÁREZ

Suplente: ANA BENÍTEZ SANTANA

Representante ante la Junta Electoral Santa María de Guía:

Titular: ANTONIO JAVIER MARTÍN RIVERO

Suplente: RUYMAN DÍAZ ARMAS

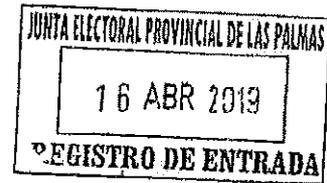
Firmado en Las Palmas de Gran Canaria a 10 de abril de 2019.

JOSÉ MIGUEL BRAVO DE LAGUNA BERMÚDEZ,
DE UNIDOS POR GRAN CANARIA

, PRESIDENTE

JOSE MIGUEL BARRAGÁN CABRERA,
DE COALICIÓN CANARIA

V SECRETARIO GENERAL



JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL

DOÑA MARÍA MONTSERRAT ORTEGA MONTESDEOCA, actuando en calidad de **REPRESENTANTE GENERAL** de la coalición electoral "**COALICION CANARIA-UNIDOS POR GRAN CANARIA**" (CCa-UxGC) ante la Junta Electoral Provincial, **EXPONE:**

PRIMERO.- Con fecha 10 de abril de 2019 -RE 234- se presentó ante la Junta Electoral Provincial el Pacto de la Coalición Electoral suscrito por los partidos políticos Coalición Canaria y Unidos por Gran Canaria.

SEGUNDO.- Por error involuntario de las partes firmantes se omitió en las siglas del Partido político Coalición Canaria (CCa) la vocal "a", por lo que a medio del presente procedo a subsanar el citado error, solicitando a la Junta Electoral Provincial que donde se señalan las siglas CC del partido político Coalición Canaria tenga por establecidas las siglas CCa, por ser éstas las que están establecidas y reconocidas en el Registro de Partidos Políticos del Ministerio del Interior.

En virtud de lo expuesto,

SOLICITO que tengan por presentado este escrito y por subsanado el error involuntario cometido en la documentación relativa al Pacto de Coalición Electoral suscrito entre los Partidos políticos Coalición Canaria y Unidos por Gran Canaria (CCa-UxGC) en lo relativo a las siglas del partido político Coalición Canaria y donde se señaló CC se entienda CCa.

En Las Palmas de Gran Canaria a 16 de abril de 2019.

Representante General

"COALICIÓN CANARIA-UNIDOS, POR GRAN CANARIA" _